

## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA APLICACIÓN A LA CONSEJERA DELEGADA DE UN PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES COMO PARTE DE SU REMUNERACIÓN

### 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe (el “**Informe**”) elaborado por la comisión de nombramientos y retribuciones de Nicolás Correa, S.A. (la “**Sociedad**”) se emite respecto de la aplicación de un plan de entrega de acciones de la sociedad a la consejera delegada como parte de su retribución (el “**Plan**”), de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16 de los estatutos sociales de la sociedad.

### 2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 16 de los estatutos sociales de la sociedad prevén que la Consejera Delegada pueda recibir acciones de la sociedad como parte de su sistema remuneración por lo que se propone la aplicación del plan a la consejera delegada.

Los principales términos del Plan son los siguientes:

#### **Aprobación de la aplicación a la consejera delegada de un plan de entrega de acciones de Nicolás Correa, S.A. como parte de su remuneración, así como la ratificación de actuaciones previas.**

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y la Política de Remuneraciones de los consejeros, la aplicación a la consejera delegada de un plan de entrega de acciones de Nicolás Correa, S.A. a la consejera delegada de la sociedad como parte de su retribución (el “**Plan**”) en los términos que figuran en el informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones a tal efecto, el 26 de Febrero de 2026, y que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la junta general de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

Los principales términos del Plan son los siguientes:

1. **Descripción:** el Plan forma parte de la retribución variable concedida a D<sup>a</sup>. Carmen Pinto Fuentes con motivo de su condición de consejera delegada de la sociedad y está recogido en el contrato mercantil que tiene suscrito con la sociedad.
2. **Destinatarios:** la consejera delegada.
3. **Objetivo:** El cumplimiento del plan está condicionado a que la sociedad alcance de manera acumulada, durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028, la cifra del Beneficio Antes de Impuestos (BAI) que consta definida en los presupuestos anuales consolidados del GRUPO CORREA, aprobado anualmente por el consejo de administración para dichos años (el “**Objetivo**”). A efectos aclarativos, si finalizado el ejercicio 2028 se constata que el BAI acumulado en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 es igual o superior a los BAIs indicados

para dichos años, se entenderá cumplido el plan, por lo que no se requiere el cumplimiento del objetivo del BAI anualmente.

4. **Número máximo de acciones destinadas al Plan:** 75.000 acciones de la autocartera de la Sociedad (las “**Acciones**”).
5. **Determinación del número de acciones a entregar:** el número de acciones que se entregará a la consejera delegada en aplicación del plan se determinará en función del grado de cumplimiento del objetivo del siguiente modo:
  - (i) si el objetivo alcanza o supera el 100%, la consejera delegada percibirá el 100% de las acciones;
  - (ii) si el objetivo alcanza el 90%, la consejera delegada percibirá el 80% de las acciones; o
  - (iii) si el objetivo alcanza entre un 90% y un 100%, la consejera delegada percibirá un porcentaje de las acciones que se calculará sobre la base del número de acciones de la sociedad que le hubieran correspondido de conformidad con los apartados (i) y (ii) anteriores, de forma proporcional al grado de cumplimiento del objetivo que efectivamente se haya alcanzado entre dichos umbrales.

A efectos aclarativos, si el objetivo no se alcanza en, al menos, un 90%, la consejera delegada no percibirá ninguna acción de la sociedad.

6. **Forma de pago:** el pago se realizará mediante la entrega, en su caso, de un número de acciones de la sociedad en función del grado de cumplimiento del Objetivo, y se hará efectivo en el plazo máximo de 2 meses tras la formulación de cuentas por el consejo de administración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2028. Esta entrega de acciones se considerará como retribución en especie, y el impuesto sobre la renta de las personas físicas que esta retribución tribute será asumido por la empresa.
7. **Coste:** 75.000 acciones al precio de cotización al que se adquieran las acciones de la Sociedad.  
**Valor de las acciones que se toman como referencia:** 765.000€ a fecha de la presente propuesta.
8. **Duración, fechas y plazos:** el plan tiene una duración de tres años, esto es, los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

Por otro lado, facultar al consejo de administración, con expresas facultades de sustitución y delegación, para que implemente, desarrolle, formalice, ejecute y liquide el plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo.

### 3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Como consecuencia de lo indicado anteriormente, la comisión de nombramientos y retribuciones acuerda por unanimidad proponer al consejo de administración elevar a la próxima junta general de accionistas de la sociedad la aprobación de la aplicación a la consejera delegada del plan, así como la aprobación de un programa de recompra a estos efectos.

En Madrid, a 26 de Febrero de 2026